



738

DECRETO Nº

TEMUCO, 02 JUL 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de Mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARIA FRANCISCA MATUS CANOVAS		Rut:	
Funciones específicas: Apoyar la Unidad de Farmacia en el Centro de Salud Familiar Amanecer, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad</li> <li>- Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas</li> <li>- Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho</li> <li>- Preparación de pre envasado de medicamentos diarios</li> <li>- Entrega de medicamentos a los usuarios.</li> </ul>			
Monto Mensual	1 cuota de \$68.949.- y 1 cuotas de \$229.843.-	Monto Total	\$298.792.-
Período desde	23.05.2019	Hasta	30.06.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Convenio Fondo De Farmacia FOFAR (CESFAM AMANECER)	
Centro de Costo	32.18.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$298.792.- (Doscientos veintinueve mil setecientos noventa y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/NEP/MPS/cjm

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal



MICHEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE



REF. 3216/21.06.19